

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho, el día 14 de octubre de 2021, por medio del cual la apoderada de la parte actora allega dictamen pericial (trabajo de partición junto con un levantamiento topográfico-prueba de oficio) de los predios objeto de división material.
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a las partes intervinientes en este proceso, del dictamen pericial (Trabajo de partición y levantamiento topográfico) presentado el día 14 de octubre de 2021 para que en caso de no estar de acuerdo presenten uno nuevo o soliciten la comparecencia del perito a audiencia para la correspondiente contradicción del dictamen (Inciso 1 del art. 409 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5585fcb0e6a63eb5245208eb4a37c881ae52a681ed049f1d3b465433ef3296ee
Documento generado en 19/10/2021 06:46:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

